



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
INSTAURADO POR BANCO POPULAR S.A. CONTRA TOBÍAS
QUIÑONEZ VALDÉS RADICACIÓN. No. 2022-00008-00.-**

En atención a la solicitud elevada por el curador Designado y teniendo en cuenta que la historia clínica aportada corrobora los diagnósticos que alega tener, el Despacho encuentra que las obligaciones derivadas del ejercicio profesional de la abogacía conforme a lo indicado por el art 48 No. 7 CGP incluyen la forzosa aceptación del cargo.

No obstante, lo anterior y en prevalencia no solo del principio rector del estado de derecho, como lo es la dignidad humana (art 1º de la Constitución Nacional) y la salud (art 49 de la Constitución Nacional) deben entrar a ponderarse en el caso en concreto con el fin no solo de garantizar la celeridad del proceso sino también tener una perspectiva humanista y garantista de las condiciones propias de las partes e intervinientes.

Por lo anterior, se procede a **RELEVAR** al abogado Emilio Toro Vanegas quien renuncia al pago de los gastos designados y en consecuencia se designa como nuevo curador Ad Litem del ejecutado Tobías Quiñonez Valdés al abogado **Alexander Barragán Alfaro**. Quien tomará el proceso en la condición en que se encuentra.

Por secretaria procédase a adelantar la notificación de la designación del auxiliar de la justicia al correo abarragan9@hotmail.com indicándole que cuenta con el término de 5 días para aceptar la designación. Infórmese de igual manera el estado actual del proceso.

Se **FIJAN** como gastos de curaduría la suma correspondiente a medio salario mínimo legal mensual vigente (0.5 smmlv).

Así las cosas, se **SUSPENDE** la realización de audiencia programada

para el próximo 22 de noviembre de 2022 hasta tanto se cuenta con la comparecencia del nuevo curador designado.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0744a90827f9c666b38886f4ab8e0c9a660f3710c6ea6aafca591e4f31b58f96**
Documento generado en 17/11/2022 12:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>